

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11054

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se autoriza el incremento del 0,5 % vinculado al IPCA a las retribuciones del personal docente, del personal cooperativista los titulares de los cuales son cooperativas de enseñanza de trabajo asociado y el personal religioso autónomo incluidos en la nómina de pago delegado o módulo íntegro de pago directo que pertenecen a los centros concertados de las Islas Baleares y la correspondiente modificación del Anexo 21 de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por el año 2023

El artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado 2023 , preveía el siguiente:

Dos.1. El año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes el 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto que hace a efectivos de personal como la antigüedad de este.

2. Así mismo, se tienen que aplicar, si procede, los siguientes incrementos retributivos respecto de las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos supuestos, de 1 de enero de 2023:

a. Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma de lo IPCA del año 2022 y de lo IPCA avanzado del mes de septiembre de 2023 es superior al 6 por ciento, se tiene que aplicar un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estas efectos, una vez publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos de lo IPCA avanzado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante un acuerdo del Consejo de Ministros, que se tiene que publicar en el BOE.

b. Incremento vinculado a la evolución del producto interior bruto (PIB) nominal en 2023. Si el incremento del PIB nominal iguala o supera el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que se adjunta a la elaboración de esta Ley de presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicadas por la INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante un acuerdo del Consejo de Ministros, que se tiene que publicar en el BOE.

En el BOE número 238 de día 5 de octubre de 2023 se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 por el cual se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal del servicio del personal al servicio del sector público en aplicación del que prevé el artículo 19.Dos.2.A) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos general del Estado para el año 2023.

La Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023 regula mediante el Anexo 21 los módulos económicos correspondientes a los gastos de personal docente y los gastos de funcionamiento para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las islas Baleares para el año 2023.

El artículo 30.11 de la ley mencionada anteriormente establece que se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del consejero de Educación i Formación Profesional, despliegue lo que prevé este artículo para aplicar la distribución de fondos públicos para el sostenimientos de centros privados concertados de las Islas Baleares.

También se autoriza al Consejo de Gobierno a modificar, mediante un acuerdo, el anexo 21 de esta ley en cuanto a los conceptos y los importes que se establecen.

De acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023:

“1. Con carácter general, las normas de los artículos 12 a 15 y 18 a 20 de la presente ley se entenderán desplazadas, total o parcialmente, y en las diversas vertientes cualitativas, cuantitativas y temporales, por las disposiciones que con carácter básico apruebe el Estado, mediante la Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2023, o la norma de rango legal

correspondiente, o sus modificaciones a lo largo del año 2023.

En este sentido, la aplicación preferente de las disposiciones estatales debe producirse tanto respecto a las retribuciones básicas que, en el marco del artículo 149.1.18ª de la Constitución, deba percibir el personal sometido al artículo 76 del Estatuto básico del empleado público, como respecto a las retribuciones complementarias de dicho personal y el conjunto de retribuciones del resto de personal y autoridades del ámbito de la comunidad autónoma, hasta el máximo de variación interanual para el año 2023 que fije el Estado en el marco del artículo 149.1.13ª de la Constitución.

2. De acuerdo con ello, corresponde a los órganos competentes del Gobierno de las Illes Balears y de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y también del Parlamento de las Illes Balears, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears y de la Universidad de les Illes Balears, realizar todas las actuaciones que sean necesarias para cumplir los mandatos legales correspondientes."

Según la Disposición adicional primera mencionada anteriormente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 2023 por el cual se autoriza el incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y del resto de entes integrantes del sector público autonómico que prevé el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023 establece autorizar, para el personal incluido dentro del ámbito de aplicación del artículo 12 de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con excepción de los altos cargos y del personal laboral contratado bajo la modalidad de alta dirección, el incremento de las retribuciones que prevé el artículo 19. Dos.2. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023.

El incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes el día 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023, sin perjuicio del que prevé el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 12 de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB nº.38, de 17 de marzo de 2022) que establece que los salarios del personal docente de los centros concertados tienen que tender a la equiparación gradual con las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, i de conformidad con el pacto segundo del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada (ratificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2023, BOIB nº 39, de 28 de marzo) a causa del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 de aprobación del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Islas Baleares firmado el 10 de febrero de 2016 (BOIB nº 67, de 28 de mayo de 2016) se tiene que tender hacia la equiparación gradual de la remuneración del personal docente concertado con la del personal docente público hasta llegar al 100%.

Por tanto, y teniendo en cuenta el Acuerdo de la Mesa de la Enseñanza Privada Concertada de las Islas Baleares de 10 de noviembre de 2023, se tiene que trasladar el incremento del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) a las retribuciones del personal docente, del personal cooperativista los titulares de los cuales son cooperativas de enseñanza de trabajo asociado y el personal religioso autónomo incluidos en la nómina de pago delegado o módulo íntegro de pago directo que pertenecen en el centros concertados de las Islas Baleares y en consecuencia modificar el Anexo 21, Módulos económicos de distribución de fondo públicos para el sostenimiento de centros educativos privados concertados de las Islas Baleares para el año 2023, para reflejar este aumento.

Por otro lado, el pacto 5 del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo marco (2023-2027) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada propone el abono del complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado (sexenio) por un importe anual igual al del primer sexenio y para el segundo, tercero, cuarto y quinto sexenio tal como figura en la tabla inferior (BOIB nº 39, de 28 de marzo de 2023).

Anualidad	Septiembre 2023	Enero 2024	Enero 2025	Enero 2026	Enero 2027
2º sexenio	10%	10%	20%	50%	100%
3º sexenio	10%	12,5%	20%	75%	100%
4º sexenio	25%	30%	30%	100%	100%
5º sexenio	25%	50%	50%	100%	100%

El importe del primer sexenio es de 70,48 euros.

La resolución del director general de Planificación, ordenación y Centros por la cual se establecen las instrucciones del procedimiento para el reconocimiento del complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado establecido en el Acuerdo de la Mesa de Enseñanza



Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo marco (2023-2027) (BOIB n.º 58, de 6 de mayo de 2023) de mejora para la Enseñanza Privada Concertada establece el procedimiento para el reconocimiento del complemento ligado a la antigüedad y a la formación del profesorado.

Por lo tanto, es necesario modificar el Anexo 21 para incluir las cuantías correspondientes en el 2.º, 3.º, 4.º y 5.º sexenio a abonar a partir de septiembre de 2023.

De acuerdo con todo lo que se ha expuesto anteriormente, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 17 de noviembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar el incremento del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del índice armonizado de precios de consumo (IHPC) a las retribuciones del personal docente, del personal cooperativista los titulares de los cuales son cooperativas de enseñanza de trabajo asociado y del personal religioso autónomo incluidos en la nómina de pago delegado o módulo íntegro de pago directo que pertenecen en el centros concertados de las Islas Baleares.

Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes el día 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023, sin perjuicio del que prevé el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 12 de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Segundo. Modificar los módulos del anexo 21 de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023 para dar efecto a la autorización mencionada en el punto primero del Acuerdo.

Tercero. Modificar los módulos del anexo 21 de la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023 para introducir las cuantías correspondientes 2.º, 3.º, 4.º y 5.º sexenio.

Cuarto. Ordenar que se publique íntegramente este Acuerdo, que se anexa, en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 17 de noviembre de 2023

El secretario del Consejo de Gobierno

(por suplencia de acuerdo con el artículo 3.2 del

Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears)

Antoni Costa Costa

ANEXO 21

MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LAS ILLES BALEARS PARA EL AÑO 2023

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de esta ley, a continuación se indican los importes de los módulos de los conciertos educativos para el año 2023. Los módulos correspondientes a gastos de personal docente tienen carácter mensual, corresponden a la jornada completa ordinaria, que a pesar de estar integrada por horas lectivas y horas complementarias, se referencia en base a la realización de las horas lectivas semanales establecidas en el artículo 30.2, incluyen un incremento del 2,5% respecto las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 en concordancia con el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año 2023, previsto en el artículo 12 de esta Ley; incluyen el incremento del 0,5% vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA); no incluyen las cargas sociales correspondientes a la cuota patronal y se refieren a catorce pagas, excepto los módulos del complemento retributivo de las Illes Balears, del complemento de insularidad, del complemento de equiparación para diplomados de los cursos primero y segundo de la ESO, y del sexenio, que se refieren a doce pagas. Así mismo, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2021 por el cual se aprueba el incremento retributivo para el año 2021, previsto en la ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2021, de determinadas retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 138 de 25 de mayo de 2021), los módulos de personal docente contienen el incremento salarial del 2% del sueldo base, del complemento de diplomado, del complemento de licenciado y del complemento de bachillerato correspondientes al incremento salarial a aplicar en enero de 2023, con efectos de 1 de enero de 2023.

Son aplicables las disposiciones de carácter económico que contiene el

Decreto 3/2017, de 13 de enero, por el que se establecen los preceptos que deben regir las convocatorias de conciertos educativos a partir del curso 2017-2018.



El concepto salarial de sexenio se financia, en todas las categorías profesionales, como consecuencia de la aplicación del punto dos del pacto cuarto del Acuerdo de reprogramación del Acuerdo del 2008 y otras mejoras sociolaborales del profesorado de la enseñanza privada concertada de las Illes Balears y del pacto 5 del Acuerdo de la Mesa de Enseñanza Privada Concertada de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de Reactivación del Acuerdo de 2016 y Nuevo Acuerdo Marco (2023-2027) de Mejora de la Enseñanza Privada Concertada.

Los módulos correspondientes a otros gastos son anuales por unidades concertadas, y el de gastos variables es anual y global para el total de las unidades concertadas.

El módulo correspondiente a un Auxiliar Técnico Educativo se ha aumentado a 18.396,00 euros de acuerdo con el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el cual se aprueba el salario mínimo interprofesional (incluida la cuota patronal). En todo caso, estos gastos no podrán ser inferiores a los importes establecidos en la Ley de presupuestos generales del Estado del ejercicio correspondiente.

1. EDUCACIÓN INFANTIL

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.741,09 euros

Trienio: 41,67 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 752,08 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 62,55 euros

Complemento de insularidad otras islas: 79,26 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 372,97 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 241,49 euros

Trienio de dirección: 14,35 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,94 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 2.044,59 euros

Trienio: 52,53 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 743,29 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 86,83 euros

Complemento de insularidad otras islas: 97,97 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.947,75 euros

2. EDUCACIÓN PRIMARIA

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.741,09 euros

Trienio: 41,67 euros



1er Sexenio: 71,13 euros
2º Sexenio: 7,12 euros
3er Sexenio: 7,12 euros
4º Sexenio: 17,79 euros
5º Sexenio: 17,79 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 752,08 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 62,55 euros
Complemento de insularidad otras islas: 79,26 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 372,97 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 241,49 euros
Trienio de dirección: 14,35 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,94 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 2.044,59 euros
Trienio: 52,53 euros
1er Sexenio: 71,13 euros
2º Sexenio: 7,12 euros
3er Sexenio: 7,12 euros
4º Sexenio: 17,79 euros
5º Sexenio: 17,79 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 743,29 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 86,83 euros
Complemento de insularidad otras islas: 97,97 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.947,75 euros

3. EDUCACIÓN ESPECIAL

3.1. Infantil/Básica

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.741,09 euros
Trienio: 41,67 euros
1er Sexenio: 71,13 euros
2º Sexenio: 7,12 euros
3er Sexenio: 7,12 euros
4º Sexenio: 17,79 euros
5º Sexenio: 17,79 euros
Complemento retributivo de las Illes Balears: 782,99 euros
Complemento de insularidad Mallorca: 79,57 euros
Complemento de insularidad otras islas: 96,29 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 372,97 euros
Complemento de jefe o jefa de estudios: 241,49 euros
Trienio de dirección: 14,35 euros
Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,94 euros





B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 8.566,52 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender

Módulo anual por unidad de deficientes psíquicos: 26.856,08 euros

Módulo anual por unidad de autistas o de alumnos con problemas graves de personalidad: 21.784,31 euros

Módulo anual por unidad de deficientes auditivos: 24.988,33 euros

Módulo anual por unidad de plurideficientes: 31.014,38 euros

3.2. Unidades educativas específicas de educación infantil/básica en centros ordinarios (UEECO)

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.741,09 euros

Trienio: 41,67 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 782,99 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 79,57 euros

Complemento de insularidad otras islas: 96,29 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 372,97 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 241,49 euros

Trienio de dirección: 14,35 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,94 euros

B. Otros gastos

Módulos mensuales correspondientes al especialista en pedagogía terapéutica (PT), módulo anual de un auxiliar técnico docente (ATE) y módulo anual de personal complementario: 32.322,87 euros

Módulo anual otros gastos por unidad: 7.947,75 euros

3.3. Transición a la vida adulta

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.741,09 euros

Trienio: 41,67 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 782,99 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 79,57 euros

Complemento de insularidad otras islas: 96,29 euros



Cargos directivos

Complemento de dirección: 372,97 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 241,49 euros

Trienio de dirección: 14,35 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,94 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 11.705,38 euros

C. Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicopedagogos y trabajadores sociales) según las deficiencias de los alumnos que tiene que atender

Módulo anual por unidad de deficientes psíquicos: 42.879,14 euros

Módulo anual por unidad de autistas o de alumnos con problemas graves de personalidad: 38.349,34 euros

Módulo anual por unidad de deficientes auditivos: 33.222,81 euros

Módulo anual por unidad de plurideficientes: 47.883,23 euros

4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

4.1. Primero y segundo

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.741,09 euros

Trienio: 41,67 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para diplomados: 752,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para licenciados: 746,05 euros

Complemento de insularidad Mallorca diplomados: 62,55 euros

Complemento de insularidad otras islas diplomados: 79,26 euros

Complemento de insularidad Mallorca licenciados: 62,55 euros

Complemento de insularidad otras islas licenciados: 73,69 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de la ESO: 125,30 euros

Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de la ESO: 303,50 euros

Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de la ESO: 10,88 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 372,97 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 241,49 euros

Trienio de dirección: 14,35 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,94 euros

Orientador u orientadora escolar

Sueldo: 2.044,59 euros

Trienio: 52,53 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros



Complemento retributivo de las Illes Balears: 743,29 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 86,83 euros

Complemento de insularidad otras islas: 97,97 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 10.258,63 euros

4.2. Tercero y cuarto

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 2.044,59 euros

Trienio: 52,53 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 743,29 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 86,83 euros

Complemento de insularidad otras islas: 97,97 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 424,43 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 372,97 euros

Trienio de dirección: 21,04 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 18,47 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 11.297,54 euros

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.1. Apoyo a la educación infantil/primaria

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Sueldo: 1.741,09 euros

Trienio: 41,67 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 752,30 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 62,55 euros

Complemento de insularidad otras islas: 79,26 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 372,97 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 241,49 euros

Trienio de dirección: 14,35 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,94 euros

**B. Otros gastos**

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.153,7 euros

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 19.775,70 euros

5.2. Apoyo a la educación secundaria obligatoria (1.º y 2.º ciclo)**A. Gastos de personal docente****Profesor o profesora titular**

Sueldo: 1.741,09 euros

Trienio: 41,67 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para diplomados: 752,30 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears para licenciados: 746,05 euros

Complemento de insularidad Mallorca diplomados: 62,55 euros

Complemento de insularidad otras islas diplomados: 79,26 euros

Complemento de insularidad Mallorca licenciados: 62,55 euros

Complemento de insularidad otras islas licenciados: 73,69 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de la ESO: 125,30 euros

Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de la ESO: 303,50 euros

Complemento de trienio de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de la ESO: 10,88 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 372,97 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 241,49 euros

Trienio de dirección: 14,35 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 11,94 euros

B. Otros gastos

Módulo anual de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje: 1.153,71 euros

Módulo anual de auxiliar técnico educativo: 19.775,70 euros

6. BACHILLERATO**A. Gastos de personal docente****Profesor o profesora titular**

Sueldo: 2.044,59 euros

Trienio: 52,53 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 646,34 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 86,83 euros

Complemento de insularidad otras islas: 97,97 euros

Complemento de bachillerato: 85,64 euros



Cargos directivos

Complemento de dirección: 424,43 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 372,97 euros

Trienio de dirección: 21,04 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 18,47 euros

B. Otros gastos

Módulo anual por unidad: 7.238,90 euros

7. CICLOS FORMATIVOS

7.1. Ciclo de grado medio

Gastos de personal docente

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 2.044,59 euros

Trienio: 52,53 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 743,29 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 86,83 euros

Complemento de insularidad otras islas: 97,97 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.850,36 euros

Trienio: 52,53 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 773,34 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 62,55 euros

Complemento de insularidad otras islas: 79,26 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 413,06 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 346,95 euros

Trienio de dirección: 20,49 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 17,38 euros

7.2. Ciclo de grado superior

Gastos de personal docente

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 2.044,59 euros

Trienio: 52,53 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros



4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 743,29 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 86,83 euros

Complemento de insularidad otras islas: 97,97 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.850,36 euros

Trienio: 52,53 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 773,34 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 62,55 euros

Complemento de insularidad otras islas: 79,26 euros

Cargos directivos

Complemento de dirección: 413,06 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 346,95 euros

Trienio de dirección: 20,49 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 17,38 euros

7.3. Otros gastos

Grupo 1

1. -Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
2. Animación Turística
3. Estética Personal Decorativa
4. Química Ambiental
5. Higiene Bucodental

1º curso: 12.340,54 euros

2º curso: 2.886,18 euros

Grupo 2

1. Secretariado
2. Buceo a Media Profundidad
3. Laboratorio de Imagen
4. Comercio
5. Gestión Comercial y Marketing
6. Servicios al Consumidor
7. Molinería e Industrias Cerealistas
8. Laboratorio
9. Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines
10. Cuidados Auxiliares de Enfermería
11. Documentación Sanitaria
12. Curtidos
13. Procesos de Ennoblecimiento Textil

1º curso: 15.004,45 euros

2º curso: 2.886,18 euros





Grupo 3

1. Transformación de Madera y Corcho
2. Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos
3. Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho
4. Industrias de Proceso de Pasta y Papel
5. Plástico y Caucho
6. Operaciones de Ennoblecimiento Textil

1º curso: 17.857,41 euros

2º curso: 2.886,18 euros

Grupo 4

1. Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón
2. Impresión en Artes Gráficas
3. Fundición
4. Tratamientos Superficiales y Térmicos
5. Calzado y Marroquinería
6. Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada
7. Producción de Tejidos de Punto
8. Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada
9. Procesos Textiles de Tejeduría de Punto
10. Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados
11. Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio

1º curso: 20.660,51 euros

2º curso: 2.886,18 euros

Grupo 5

1. Realización y Planes de Obra
2. Asesoría de Imagen Personal
3. Radioterapia
4. Animación Sociocultural
5. Integración Social

1º curso: 12.340,54 euros

2º curso: 4.667,27 euros

Grupo 6

1. Aceites de Oliva y Vinos
2. Actividades Comerciales
3. Gestión Administrativa
4. Jardinería y Floristería
5. Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
6. Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
7. Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural
8. Paisajismo y Medio Rural
9. Gestión Forestal y del Medio Natural
10. Animación Sociocultural y Turística
11. Marketing y Publicidad
12. Gestión y Organización de empresas Agropecuarias
13. Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos
14. Administración y Finanzas
15. Asistencia a la Dirección





16. Pesca y Transporte Marítimo
17. Navegación y Pesca de Litoral
18. Transporte Marítimo y Pesca de Altura
19. Navegación, Pesca y Transporte Marítimo
20. Producción de Audiovisuales y Espectáculos
21. Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos
22. Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
23. Comercio Internacional
24. Gestión del Transporte
25. Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera
26. Transporte y Logística
27. Obras de Albañilería
28. Obras de Hormigón
29. Construcción
30. Organización y Control de Obras de Construcción
31. Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción
32. Proyectos de Obra Civil
33. Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
34. Óptica y protética ocular
35. Gestión de Alojamientos Turísticos
36. Servicios en Restauración
37. Caracterización y Maquillaje Profesional
38. Caracterización
39. Peluquería Estética y Capilar
40. Peluquería
41. Estética Integral y Bienestar.
42. Estética
43. Estética y Belleza.
44. Estilismo y Dirección de Peluquería
45. Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.
46. Elaboración de Productos Alimenticios
47. Panadería, Repostería y Confitería.
48. Operaciones de Laboratorio.
49. Administración de Sistemas Informáticos en Red
50. Administración de Aplicaciones Multiplataforma
51. Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble.
52. Prevención de Riesgos Profesionales
53. Anatomía Patológica y Citología.
54. Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
55. Salud Ambiental
56. Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.
57. Química Industrial
58. Planta Química
59. Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
60. Dietética
61. Imagen para el Diagnóstico
62. Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
63. Radiodiagnóstico y Densitometría.
64. Electromedicina Clínica
65. Laboratorio de Diagnóstico Clínico
66. Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biométrico.
67. Higiene Bucodental
68. Ortoprotésica
69. Ortoprótisis y Productos de Apoyo.
70. Audiología Protésica
71. Coordinación de Emergencias y Protección Civil
72. Documentación y Administración Sanitarias
73. Emergencias y Protección Civil
74. Emergencias Sanitarias



75. Farmacia y Parafarmacia.
76. Interpretación de la Lengua de Signos.
77. Mediación Comunicativa
78. Integración Social
79. Promoción de la Igualdad de Género
80. Atención a Personas en Situación de Dependencia
81. Atención Sociosanitaria
82. Educación Infantil
83. Desarrollo de Aplicaciones Web
84. Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
85. Dirección de Cocina
86. Guía de Información y Asistencia Turísticas
87. Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
88. Dirección de Servicios de Restauración
89. Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles
90. Vestuario a Medida y de Espectáculos
91. Calzado y Complementos de Moda
92. Diseño Técnico en Textil y Piel.
93. Diseño y Producción de Calzado y Complementos.
94. Proyectos de Edificación

1º curso: 11.114,19 euros

2º curso: 13.426,04 euros

Grupo 7

1. Producción Agroecológica
2. Producción Agropecuaria
3. Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones
4. Montaje de estructuras e Instalaciones de Sistemas Aeronáuticos
5. Mantenimiento de Embarcaciones de recreo
6. Mantenimiento de Estructuras de madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo
7. Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque
8. Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas
9. Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones
10. Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque
11. Equipos Electrónicos de Consumo
12. Desarrollo de Productos Electrónicos
13. Mantenimiento Electrónico
14. Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
15. Sistemas de Regulación y control Automáticos
16. Automatización y Robótica Industrial
17. Instalaciones de Telecomunicaciones
18. Instalaciones Eléctricas y Automáticas
19. Sistemas Microinformáticos y Redes
20. Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
21. Acabados de Construcción
22. Cocina y Gastronomía
23. Mantenimiento de Aviónica
24. Educación y Control Ambiental
25. Prótesis Dentales
26. Confección y Moda
27. Patronaje y Moda
28. Energías Renovables
29. Centrales Eléctricas

1º curso: 13.688,61 euros

2º curso: 15.625,03 euros





Grupo 8

1. Animación de Actividades Físicas y Deportivas
2. Acondicionamiento Físico
3. Guía en el Medio Natural y en el Tiempo Libre
4. Enseñanza y Animación Socio-deportivas
5. Actividades Ecuestres
6. Artista Fallero y Construcción de Escenografías
7. Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
8. Diseño y Producción Editorial
9. Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
10. Producción en Industrias de Artes Gráficas
11. Imagen
12. Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen
13. Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos
14. Realización de Audiovisuales y Espectáculos
15. Vídeo, Disc Jockey y Sonido
16. Sonido en Audiovisuales y Espectáculos
17. Sonido
18. Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
19. Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
20. Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros
21. Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros
22. Producción por Fundición y Pulverimetallurgia
23. Programación de la producción en fabricación mecánica
24. Diseño en Fabricación Mecánica
25. Instalación y Amueblamiento.
26. Fabricación a Medida e Instalación de Madera y Mueble.
27. Diseño y Amueblamiento.
28. Carpintería y Mueble.
29. Producción de Madera y Mueble.
30. Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
31. Instalaciones de Producción de Calor
32. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y Fluidos
33. Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
34. Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas
35. Gestión de Aguas
36. Carrocería
37. Electromecánica de Maquinaria
38. Electromecánica de Vehículos Automóviles
39. Automoción
40. Piedra Natural
41. Excavaciones y Sondeos.
42. Mantenimiento Aeromecánico
43. Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica

1º curso: 16.100,26 euros

2º curso: 17.862,94 euros

Grupo 9

1. Cultivos Acuícolas
2. Acuicultura
3. Producción Acuícola
4. Vitivinicultura
5. Preimpresión Digital
6. Preimpresión en Artes Gráficas
7. Postimpresión y Acabados Gráficos
8. Impresión Gráfica





9. Joyería
10. Mecanización
11. Soldadura y Calderería.
12. Construcciones Metálicas
13. Procesos de Calidad en la Industria Alimentaria
14. Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.
15. Mantenimiento Electromecánico
16. Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario
17. Mantenimiento Ferroviario
18. Mecatrónica Industrial
19. Mantenimiento de Equipos Industriales
20. Fabricación de Productos Cerámicos
21. Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos

1º curso: 18.623,55 euros

2º curso: 19.970,02 euros

8. CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora de primaria

Sueldo: 1.741,09 euros

Trienio: 41,67 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 772,94 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 62,55 euros

Complemento de insularidad otras islas: 79,26 euros

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de la ESO: 125,30 euros

Profesor técnico o profesora técnica

Sueldo: 1.850,36 euros

Trienio: 52,53 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 773,34 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 62,55 euros

Complemento de insularidad otras islas: 79,26 euros

Profesor o profesora de secundaria

Sueldo: 2.044,59 euros

Trienio: 52,53 euros

1er Sexenio: 71,13 euros

2º Sexenio: 7,12 euros

3er Sexenio: 7,12 euros

4º Sexenio: 17,79 euros

5º Sexenio: 17,79 euros

Complemento retributivo de las Illes Balears: 743,29 euros

Complemento de insularidad Mallorca: 86,83 euros

Complemento de insularidad otras islas: 97,97 euros

**Cargos directivos**

Complemento de dirección: 353,89 euros

Complemento de jefe o jefa de estudios: 302,88 euros

Trienio de dirección: 16,99 euros

Trienio de jefe o jefa de estudios: 14,60 euros

B. Otros gastos (1º y 2º curso)**Módulos anuales por unidad**

Servicios Administrativos: 11.043,10 euros

Agrojardinería y Composiciones Florales: 11.725,47 euros

Actividades Agropecuarias: 11.725,47 euros

Aprovechamientos Forestales: 11.725,47 euros

Artes Gráficas: 13.507,74 euros

Servicios Comerciales: 11.043,10 euros

Reforma y Mantenimiento de Edificios: 11.725,47 euros

Electricidad y Electrónica: 11.725,47 euros

Fabricación y Montaje: 14.472,60 euros

Cocina y Restauración: 11.725,47 euros

Alojamiento y Lavandería: 10.992,62 euros

Peluquería y Estética: 10.429,59 euros

Industrias Alimentarias: 10.429,59 euros

Informática y Comunicaciones: 13.191,14 euros

Informática de Oficinas: 13.191,14 euros

Actividades de Panadería y Pastelería: 11.725,47 euros

Carpintería y Mueble: 12.736,21 euros

Actividades Pesqueras: 14.472,60 euros

Instalaciones Electrotécnicas y Mecánicas: 11.725,47 euros

Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel: 10.429,59 euros

Fabricación de Elementos Metálicos: 12.736,21 euros

Tapicería y Cortinaje: 10.429,59 euros

Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios: 11.725,47 euros

Mantenimiento de Vehículos: 12.736,21 euros

Mantenimiento de Viviendas: 11.725,47 euros

Vidriería y Alfarería: 14.472,60 euros

Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo: 12.736,21 euros

Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas: 10.428,51 euros

9. OTROS**Gastos variables, incluidas las cargas sociales**

Sustituciones por incapacidad temporal: 1.900.000,00 euros

